RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 3362/2013
La Paz, 15 de noviembre de 2013

VISTOS:

Las notas YPFB/PRS-VPNO/GNRGD N° 0771/DRG N° 0310/UIP N°0170/2012 de 23 de julio de 2012 y YPFB/PRS-VPNO/GNRGD N° 1037/DRG N° 0409/UIP N°0221/2013 de 04 de septiembre de 2013, mediante las cuales la Empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos **(YPFB)** solicitó a la Agencia Nacional de Hidrocarburos (en adelante **ANH)** *la aprobación del uso del Fondo de Redes para la ejecución del proyecto* "Proyecto de Suministro de Gas Natural Desaguadero" del Departamento de La Paz.

Los Informes DRE 0381/2013 de 23 de octubre de 2013 de la Dirección de Regulación Económica y DCD 2444/2013 de 30 de septiembre de 2013 de la Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural, respecto a la solicitud efectuada por **YPFB**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 365 de la Constitución Política del Estado establece que una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley.

Que, El Artículo No 123 del Decreto Supremo No 28291 de 11 de Agosto de 2005 Reglamento de Distribución de Gas Natural por Redes, establece que: "Los concesionarios y las actuales empresas distribuidoras presentaran a la Superintendencia Programas de Desarrollo de Redes y construcción de instalaciones internas en zonas deprimidas de interés social dentro de su Área Geográfica de Concesión, aplicando los recursos señalados en los Artículos 113 y 120 del presente reglamento, en los plazos y siguiendo la metodología y procedimientos a ser establecidos por la Superintendencia mediante Resolución Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Administrativa SSDH 1692/2005 de 05 de Diciembre de 2005 **(Resolución de uso del Fondo de Redes)** emitida por la entonces denominada Superintendencia de Hidrocarburos **(SH)**, aprueba en sus anexos I y II el documento denominado "**Metodologías y Procedimientos para la utilización de los recursos provenientes del Fondo de Redes para YPFB, los concesionarios y las actuales empresas distribuidoras de gas natural por redes**" y determina en el artículo 4 del anexo I que, *"Los Programas de desarrollo de redes y/o instalaciones internas en zonas deprimidas o de interés social (programas) deberán ser presentados a la Superintendencia y contener como mínimo la siguiente documentación:"(...)*, estableciendo de esta forma cual debiera ser la documentación requerida por la Superintendencia (Ahora **ANH**).

Que, de la misma forma, la **Resolución de uso del Fondo de Redes**, establece en el artículo 5 del Anexo I, el Procedimiento de aprobación y autorización de proyectos, señalando que *"...los concesionarios y actuales empresas distribuidoras deberán presentar los siguientes programas dentro de los seis meses computables a partir de la primera solicitud y de acuerdo a los recursos existentes en el fondo de redes"*.

D.T. N.T.V. REVISADO A.N.H.

DIRECCION DE REGULACION ECONOMICA REVISADO A.L.Q. A.N.H.

D.C.D. REVISADO A.J.C.A. A.N.H.

D.C.D. REVISADO A.G.R. A.N.H.

DIRECCION DE REGULACION ECONOMICA REVISADO G.F.S.F. A.N.H.

DIRECCION DE REGULACION ECONOMICA REVISADO E.M.C. A.N.H.

Agencia Nacional de Hidrocarburos
La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf. Piloto: (591-2) 2434000 • Fax: (591-2) 243 4007• Casilla: 12953 • E-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av. San Martín N° 1700, casi 4to. anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telfs. (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131
Tarija: Calle Ingavi N° 970 Edif. Vittorio Bloque "A" Of. A-1 • Telf. (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830
Cochabamba: Av Pando N° 1197 - 1er. Piso • Tel. (591-4) 448 5026 • Fax: (591-4) 448 5025
Sucre: Plaza 25 de Mayo N° 59-A 1er. Piso • Telf. (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344
www.anh.gob.bo

Que, mediante la Resolución Administrativa ANH No 3354/2013 de 15 de noviembre de 2013 la **ANH,** resolvió Aprobar el diseño técnico para la construcción de la RED PRIMARIA Y SECUNDARIA del proyecto denominado "Suministro de Gas Natural – Población de Desaguadero" del Departamento de La Paz, según el proyecto presentado y la normativa técnica vigente que debe ser cumplida durante el proceso de construcción, por parte de **YPFB.**

CONSIDERANDO

Que, en merito a la solicitud de uso del Fondo de Redes de **YPFB**, la Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural, emitió el Informe Técnico DCD 2444/2013 de 30 de septiembre de 2013 concluyendo que, **YPFB** ha cumplido con los aspectos reglamentarios técnicos importantes para la aprobación del uso del Fondo de Redes de **YPFB** para el proyecto señalado en su solicitud, en el marco del Reglamento y la Resolución Administrativa SSDH 1692/2005 de 05 de Diciembre de 2005.

Que, por su parte, la Dirección de Regulación Económica mediante el Informe DRE 0381/2013 de 23 de Octubre de 2013 concluye que la información presentada por **YPFB** es suficiente y ha dado cumplimiento a los requisitos señalados en el inciso b) del Artículo 4 del Anexo I de la Resolución Administrativa SSDH 1692/2005 de 05 de Diciembre de 2005. Pudiendo **YPFB** hacer uso de los recursos generados en la cuenta de Fondo de Redes de **YPFB** para la ejecución del "Proyecto de Suministro de Gas Natural Desaguadero - La Paz" (Sistema Virtual GNL), de acuerdo al presupuesto de $us.1.517.913 (un millón quinientos diecisiete mil novecientos trece Dólares Americanos), importe que al tipo de cambio actual de 6.96 Bs/$us., hace un total de Bs10.564.674,49 (diez millones quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro bolivianos 49/100). De acuerdo al siguiente resumen:

N°	ITEM	COSTO TOTAL ($US.)	COSTO TOTAL BS.
1	Red Primaria	85.045,85	591.916,16
2	EDR	63.757,94	443.755,29
3	Red Secundaria	1.369.109,20	9.529.000,04
	TOTAL	1.517.913,00	10.564.674,49

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el uso **de Bs10.564.674,49 (diez millones quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro bolivianos 49/100),** de la cuenta de Fondo de de Redes de **YPFB**, para el "Proyecto de Suministro de Gas Natural Desaguadero – La Paz" (Sistema Virtual GNL) aprobado mediante Resolución Administrativa ANH No 3354/2013 de 15 de noviembre de 2013.

D.T. N.T.V. REVISADO A.N.H.

DIRECCION DE REGULACION ECONOMICA REVISADO A.L.Q. A.N.H.

D.C.D. REVISADO A.N.H.

DIRECCION DE REGULACION ECONOMICA REVISADO G.R.S.F. A.N.H.

DIRECCION DE REGULACION ECONOMICA REVISADO E.M.C. A.N.H.

Agencia Nacional de Hidrocarburos
La Paz: Av. 20 De Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf. Piloto: (591-2) 2434000 • Fax: (591-2) 243 4007• Casilla: 12953 • E-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av. San Martin N° 1700, casi 4to. anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telfs. (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131
Tarija: Calle Ingavi N° 970 Edif. Vittorio Bloque "A" Of. A-1 • Telf. (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830
Cochabamba: Av Pando N° 1197 - 1er. Piso • Tel. (591-4) 448 5026 • Fax: (591-4) 448 5025
Sucre: Plaza 25 de Mayo N° 59-A 1er. Piso • Telf. (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344
www.anh.gob.bo

SEGUNDO.- En cumplimiento a la Resolución Administrativa SSDH 1692/2005 de 05 de Diciembre de 2005 **de uso del Fondo de Redes YPFB,** deberá informar a la **ANH** sobre el movimiento de los recursos conforme a lo estipulado en la mencionada.

TERCERO.- El monto aprobado mediante la presente resolución Administrativa no podrá ser utilizado para otros fines que no estén relacionados con los costos del proyecto de referencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme:

Ing. Gary Medrano Villamor MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Olivia Andrea Camacho Román
ABOGADA - DCD
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

D.T.
N.T.V.
REVISADO
A N H

DIRECCION DE REGULACION ECONOMICA
REVISADO
A.L.Q.
A.N.H.

DIRECCION DE REGULACION ECONOMICA
REVISADO
G.R.S.F.
A.N.H.

DIRECCION DE REGULACION ECONOMICA
REVISADO
E.M.C.
A.N.H.

Agencia Nacional de Hidrocarburos
La Paz: Av. 20 De Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf. Piloto: (591-2) 2434000 • Fax: (591-2) 243 4007• Casilla: 12953 • E-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Calle San Martín N° 1700, casi 4to. anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telfs. (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131
Tarija: Calle Ingavi N° 970 Edif. Vittorio Bloque "A" Of. A-1 • Telf. (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830
Cochabamba: Av Pando N° 1197 - 1er. Piso • Tel. (591-4) 448 5026 • Fax: (591-4) 448 5025
Sucre: Plaza 25 de Mayo N° 59-A 1er. Piso • Telf. (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344
www.anh.gob.bo